



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 827 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba,

VISTO:

El Expediente Nº 126387, la Nota Informativa Nº 301-2010-GRSM/GRPP-AT, del 01 de julio de 2010, y el Informe Legal Nº 598-2010-GRSM/ORAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el documento denominado "Evaluación del Plan Operativo Institucional – 2009, del Gobierno Regional San Martín", ha sido elaborado por la Sub-Gerencia de Racionalización, en concordancia con la Estructura Orgánica, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 013-2004-GRSM/CR y en base a los informes remitidos por las unidades estructuradas conformantes del Gobierno Regional, describiendo las acciones desarrolladas por cada una de ellas durante el año fiscal 2009, en concordancia con las actividades programadas en sus respectivos Planes Operativos;

Que, el objetivo de la evaluación es el establecer el grado de avance de las actividades o proyectos que han sido programados para ser desarrolladas en un periodo de referencia de un año, a fin de poder alcanzar los objetivos y la utilización en forma racional de los recursos;

Que, la Resolución Ministerial Nº 084-2001-EF/10, en su artículo 4º, establece que: "la Programación Estratégica Multianual es una herramienta para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado. Se basa en la capacidad de observación, anticipación y adaptación de una entidad, frente a los desafíos y oportunidades que generan, tanto el entorno externo, como su realidad interna, asegurando el mejor cumplimiento de sus funciones. Es un proceso que involucra la capacidad de determinar objetivos, asociar recursos, definir cursos de acción en un esquema multianual que permitan cumplir dichos objetivos, seguir el progreso y examinar los resultados y las consecuencias de esas decisiones teniendo como referencia las metas preestablecidas. La Programación Estratégica Multianual, es una manera intencional y coordinada de enfrentar y resolver los problemas críticos de las entidades del sector público, y se refleja en la formulación y ejecución de los PESEM, los PMIP y los PEI que se definen en el tiempo y en el espacio, se formulan en términos de objetivos, medibles, verificables, cuantificados en términos de costos y resultados esperados, y que se integran en un Plan Estratégico Nacional, de manera coherente con la disponibilidad global de recursos establecida en el escenario macroeconómico previsto. A través de la gestión estratégica institucional, cada entidad del Sector Público, dentro de su ámbito de competencia, implementa la Programación Estratégica Multianual a través de los planes operativos y sus correspondientes presupuestos institucionales anuales";

Que, la Ordenanza Regional Nº 013-2004-GRSM/CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones" del Gobierno Regional de San Martín, establece que le corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, programar, formular, evaluar y supervisar el Plan Operativo Institucional;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 827-2010-GRSM/PGR

Con la Nota Informativa Nº 301-2010-GRSM/GRPP-AT, del 01 de julio de 2010, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de San Martín, remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2009, del Gobierno Regional de San Martín, el mismo que ha sido elaborado por la Subgerencia de Racionalización, mediante la consolidación de la información remitida por las unidades estructuradas conformantes del Gobierno Regional, describiendo las acciones desarrolladas por cada una de ellas durante el año fiscal 2009, en concordancia con las actividades programadas en sus respectivos Planes Operativos opinando que lo actuado se remita a la Oficina Regional de Asesoría Legal para que emita dictamen legal y si este fuera favorable, se emita la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013 y contando con opinión favorable a través del Informe Legal Nº 598-2010-GRSM/ORAL, del 02 de julio de 2010 y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la "Evaluación del Plan Operativo Institucional – 2009, del Gobierno Regional San Martín"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las Gerencias y Direcciones Regionales, del Gobierno Regional de San Martín, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Wilton A. Ríos Páez
PRESIDENTE REGIONAL

